



Cerro Sombrero, 12 de octubre de 2012

NUM 777 / (SECCION B)

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO

- 1) La Resolución Exenta N° 00504 del 26-04-2012 de la Seremi de Educación Región Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Programa de Mejoramiento de la Gestión de Educación Municipal de la Municipalidad de Primavera año 2012.
- 2) Decreto N° 755 de aprobación con fecha 05 de Octubre del 2012 de acuerdo a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública N° 3867-14-L112.
- 3) La necesidad de contratar un monitor para el Taller de Pintura para los alumnos y apoderados de la escuela "Cerro Sombrero", dentro de la iniciativa "Comunidad Educativa Integrada y Comprometida" a través del Programa Juntos Educamos Mejor 2012.
- 4) El oferente adjudicado cumple con los requisitos establecidos en las bases administrativas por la Municipalidad de Primavera.
- 5) Se presento 1 oferente.

DECRETO

1° ADJUDICASE, Monitor para el Taller de Pintura del Programa Juntos Educamos Mejor 2012, a **Sra. DANITZA CORREA VARGAS, RUT: 13.928.044-K**, por un monto total de \$1.350.000 (un millón trescientos cincuenta mil pesos) Retención Legal Incluido, Licitación Pública 3867-14-L112 de Chilecompra

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Depto. de Educación Municipal, Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaría Municipal



MAURO OYARZO TORRES
Alcalde Subrogante